



ORDENANZA N° 830

VISTO :

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Sr. José Antonio Prunotto en fecha 23 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de marzo de 2019 se firmó el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN Y EL SR. JOSE ANTONIO PRUNOTTO, que fuera ratificado por el Honorable concejo Deliberante en fecha 26 de junio de 2019, destinado este a la concreción del Campus Norte de la UNC.

Que en el convenio referido el Sr Prunotto José, se obliga a. Ceder a la MUNICIPALIDAD en el marco de un convenio urbanístico a celebrarse entre él y esta, una fracción de 5 Has.

Que el Sr. José Antonio Prunotto es propietario de dos inmuebles que se identifican como a) nomenclatura catastral Dto 13 PED 04 Pblo 23 Circ 01 Sec 02 Mz 100 parcela 101 que consta de 13.000 m2y b) nomenclatura catastral Dto 13 PED 04 Pblo 23 Circ 01 Sec 02 Mz 100 parcela 102 que consta de 37.000 m2, que en Convenio de referencia se identificaron, previa subdivisión como la identificada en Anexo III con la letra “B”, con una superficie de 5 Has. ubicada inmediatamente al Norte de la anterior y con un martillo a favor hacia el Sur que pasará por el costado Este de aquella con un ancho de 16 mts. hasta dar salida a esta parcela a la vía

Que es interés de ambas partes celebrar el convenio que permita hacer efectivas las obligaciones establecidas en dicho acuerdo, para la efectiva concreción de los objetivos enunciados para generar un polo educativo de nivel medio y superior de excelencia, que asimismo permita el desarrollo de la zona;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



ART. 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Señora Intendente Municipal, Sra. Myrian Prunotto, D.N.I. 23.734.014, y, en consecuencia, **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Sr. José Antonio Prunotto en fecha 23 de Diciembre de 2019, cuya copia simple, se incorpora como Anexo a la presente Ordenanza. Asimismo, se adjunta como parte de la presente los Anexos conformado por: Escritura e Informe del Registro General de la Propiedad, Planos de Subdivisión de la parcela, informe Técnico de la Secretaria de Planeamiento Estratégico Municipal, Dictamen legal del Asesor Letrado Municipal, Tasación de las parcelas, y Anteproyecto “Campus Norte” UNC.

ART. 2º: AUTORICESE a la Sra Intendente municipal a realizar todos los actos y otorgar la documentación que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del convenio. -

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. PROV. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE